

# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS Á PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Los trimestres serán siempre naturales, de Enero á fin de Marzo, etc., aunque la suscripción se haga en el segundo ó tercer mes del trimestre.

## Pago y justificación de haberes de personal

Hace muy pocos días se comunicó á los habilitados del Magisterio de esta provincia, la Real orden de 5 de Noviembre último, por las oficinas de la Delegación de Hacienda, en la que se amplía á veinte días el plazo señalado á dichos funcionarios para la justificación de los libramientos que allí se hacen efectivos para pago de haberes de personal de maestros, advirtiéndoles que desde primero del mes actual han de cumplir la referida disposición:

El plazo mezquino que señalaba el art. 41 del Reglamento de la Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se amplía en diez días.

La ampliación estaba justificada, era de imperiosa necesidad, puesto que era de todo punto imposible cumplimentar lo antes legislado en la mayor parte de las provincias españolas que como en la nuestra existen partidos judiciales que distan de la Capital más de 150 kilómetros, con más de cien pueblos, sin ningún ferrocarril, y en país montañoso y frío, dificultades imposibles de vencer, para realizar y justificar los pagos en el breve plazo marcado, inconvenientes que hubieran disminuído si la nueva disposición hubiera concedido á los habilitados de maestros el mismo plazo de 45 días, que la Real orden de 5 de Mayo de 1903, concedió á los habilitados del clero, siendo para éstos la justificación menos laboriosa que para aquéllos.

La Intervención de Hacienda, hasta ahora, con espíritu más amplio que el que informa el Reglamento de la Ordenación, venía concediendo mayor plazo para la justificación de libramientos, sin que por ello sufriera el menor perjuicio el Tesoro ni nadie. Hoy ya es diferente, y como esto pudiera ocasionar perjuicios á maestros ó habilitados, hemos procurado averiguar de los últimos, el sistema que han de emplear para que los maestros puedan cobrar con facilidad, sin correr el riesgo de que sus cortos haberes sean reintegrados, muy principalmente en fin de año, para evitar resultas, que si se cobran es con grandísimo retraso, si por falta de tiempo no pudieran hacer efectivas en respectivas nominillas. A continuación describimos lo que

nos manifestaron, cuya síntesis es como sigue:

Al día siguiente de hacer efectivos los libramientos, que será como hasta aquí, en el segundo ó tercer día hábil del mes, abrirán el pago en sus casas respectivas, en las de los pagadores de partido, estando abierto en casa de los últimos hasta el día quince, en cuyo día estos señores remitirán las nominillas pagadas y relación de los maestros que no se hayan presentado á cobrar, teniendo allí señalado el pago de sus haberes.

En casa de los habilitados, continuará abierto el pago hasta el 19 inclusive, para los que allí cobran y también para los que no hayan podido por cualquier causa cobrar en las cabezas de partidos; y si durante este plazo algún perceptor no le hubiera sido posible presentarse á cobrar ó mandar persona que en su nombre lo verifique en la forma acostumbrada y no quiera que sean reintegrados sus haberes, se dirigirán al habilitado, remitiéndole el recibo para justificación de pago, indicando en carta con claridad, si desea le sean reservados sus haberes en la habilitación ó se le remiten nuevamente con la paga del siguiente mes.

Si por cualquier causa hubiera que devolver á la Ordenación algún libramiento ó la expedición de éstos se retrasara, se considerará la fecha de hacer efectivo el libramiento como si fuera el día dos, y desde entonces se contará los días de pago en la forma antes referida.

Tales son las explicaciones que los habilitados nos han expuesto, con las que y contando con la diligencia de todos, acaso pueda darse cumplimiento á la Real orden que en otro lugar publicamos, sin perjuicio para nadie, que es lo que deseamos.

De todas formas, la Intervención de Hacienda debe ser indulgente, probando que la amplitud de criterio de que antes hablábamos, no ha desaparecido de dicho Centro, tanto más que en ello no hay perjuicio para nadie, en caso de algún pequeño retraso.

¡Maestros de concurso único, despertad!

En 9 de Agosto de 1905 os dirigimos un manifiesto con el epígrafe que por segunda vez repetimos

poniéndonos alerta, con motivo de la discusión y aprobación del nuevo Reglamento de Asociación Nacional y bases para una ley de primera enseñanza, á fin de que tuviéramos intervención en la Junta directiva, por medio de vocales de nuestra categoría que defendieran nuestros derechos. Desoyóse aquella voz, vino la elección en su día, y nosotros, que somos los más y los que pudiéramos tener de nuestra parte la mayoría de los cargos, no tenemos ninguno.

Debido á esto, sin duda, en manifiesto dirigido por la Nacional á la Junta Central de primera enseñanza, en sus conclusiones, no se ocupa más que de defender los derechos de los maestros de oposición, dejando á los de concurso único, no olvidados, sino vilipendiados, pidiendo además no se nos conceda lo que con tanta justicia propuso la Comisión de la Junta Central de primera Enseñanza, en su proyecto, en favor nuestro.

¿Qué nos enseña todo esto? En primer lugar, que debemos protestar con energía absolutamente todos los maestros de concurso único ó interinos, como están protestando ya muchos de nuestros compañeros, y protestamos nosotros, proponiendo además un voto de censura á la Directiva de la Nacional que tanto nos abandona y vilipendia.

¿Pero debe quedar en esto nuestra actitud? Creemos que no. Debemos aprovechar la ocasión, y, aprovechándonos de la efervescencia y exaltación de la clase, organizarnos formando Subasociaciones, dentro de las actuales Asociaciones hoy existentes, concretando, defendiendo é imponiendo á la Nacional y á todas las Asociaciones, nuestras aspiraciones, por la justicia, por la razón, por el derecho que nos acompaña, dimanado del progreso, del resultado, de la eficacia de nuestra obra en la enseñanza, tan buena si no mejor que la de los maestros de superiores categorías, cuyas aspiraciones concretamos, por ahora, con arreglo á las siguientes

#### BASES

Primera: Que cualquier aumento ó mejora que se pida al Gobierno, á las Diputaciones ó á los Ayuntamientos sea siempre en proporción inversa á los sueldos que actualmente se disfrutan, pues es más equitativo, justo y necesario que á quien tiene menos se le dé más y no más á quien más tiene, como sucede con la proposición directa.

Segunda: Que la entrada en el Magisterio sea única, ya por oposición rápida, aptitud probada, capacidad, concurso, etc., y se ascienda por riguroso escalafón, creando, para ingresar, un cuerpo de aspirantes, con número determinado de plazas que se cubrirán todos los años, suficientes para servir las vacantes que ocurran, de modo que en ningún caso quede cerrada una escuela y sufran los intereses de la enseñanza.

Tercera: Que se vayan suprimiendo las diversas categorías y escalas, suprimiéndolas de menor á mayor sueldo, de modo que en el término de cinco años queden todas reducidas á cuatro, denominadas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>

Cuarta: Que los sueldos sean personales ó del maestro y estén limitados los que haya de haber de cada categoría, siendo el sueldo de los de la primera categoría de mil pesetas, sin más emolumentos que la casa y la cuarta parte, además, por la enseñanza de adultos.

Quinta: Que las vacantes se cubran inmediatamente con el cuerpo de aspirantes, á su instancia, con el sueldo de 750 pesetas. Dicho cuerpo de aspirantes estará escalafonado, pero se antepondrá á aquel que sin corresponderle por su número haya solicitado y obtenido primero vacante, á falta de solicitar otro con número preferente en el escalafón.

Sexta. La diferencia de sueldo entre el aspirante

y el que disfrutara el propietario difunto, jubilado, dimitente ó expedientado, etc., pasará á pasivos, hasta que se provea en propiedad la plaza vacante de la categoría á que correspondiera el que deje de pertenecer al magisterio. Las sustituciones se cubrirán con Maestros titulados que no pertenezcan aun al cuerpo de aspirantes. Tendrán la mitad del sueldo sustituido y los emolumentos en la primera categoría y 700 pesetas en las demás. El resto pasará á pasivos.

Septima: Que también vaya á pasivo el 4 por 100 del personal del propietario y aspirante, así como el 10 por 100 del material, que será de 500 pesetas para las escuelas de capitales de provincia y poblaciones asimiladas, donde haya enseñanza de adultos; y de 400 pesetas en las demás poblaciones. Donde no haya adultos tendrán 400 y 300 pesetas respectivamente.

Octava: La enseñanza debe ser teórica y prácticamente obligatoria y gratuita para todos, por lo que, los maestros, con las anteriores cantidades asignadas para el material, facilitarán cuanto necesiten niños y adultos, además de atender al alumbrado, calefacción, limpieza y adquisición del material fijo necesario, que debe ser homogéneo en todas las escuelas, con arreglo á modelos aprobados.

Novena: Los actuales maestros propietarios adquirirán el derecho de clasificación con arreglo á estas bases, pudiendo ascender todos y ser trasladados por escalafón, mediante concursos que se anuncien dos veces al año.

Décima: Formarán la primera categoría los actuales de 500 y 625 pesetas; la segunda, los de 825 y 1.100 pesetas; la tercera, los de 1.375, 1.650 y 2.000 pesetas, y la cuarta, los de 2.250 pesetas en adelante.

Onzava: A fin de conservar el aliciente y estímulo al estudio, todos los años durante las vacaciones caniculares habrá, en todas las capitales de provincia, oposiciones, concursos pedagógicos de mérito, exposiciones, etcétera, para cubrir por este medio las plazas que vaquen en los escalafones provinciales de aumento gradual de sueldo, aumentando el número de plazas y su importe, ó también creándose por el Gobierno cierto número de premios ó quinquenios que se obtendrán por dichos medios.

Dozava: Que si se han de pagar residencias, las merecen mejor los maestros de pueblos pequeños y remotos, aislados de toda comunicación, donde verdaderamente se necesita vocación y sacrificio para vivir lleno de privaciones y miserias, perseguido por los caciques, desempeñando gratuitamente el maestro toda clase de cargos sociales, además del profesional, y no los de las grandes poblaciones, donde aparte de ser la vida hoy tan barata ó más que en los pueblos pequeños, tienen los maestros otros medios de ganar otro sobresueldo con lecciones, publicando libros con medios de anunciarlos y propagarlos escribiendo en periódicos, recibiendo lo que por gratitud les dan los padres pudientes, etcétera, aparte de serles más fácil y barata la colocación de sus hijos, dándoles carrera, empleo, oficio; cosas todas imposibles en las pequeñas poblaciones.

Para conseguir dichos fines, debemos no separarnos de nuestros compañeros por ahora, sino organizarnos independiente de los que no nos ayuden con arreglo á las siguientes

#### CONDICIONES

Primera: Que se dé nuestra representación, por provincias y en Madrid á la prensa profesional que se comprometa á defender y defienda nuestras bases, nuestro programa y nuestras aspiraciones.

Segunda: Que dependiendo de nosotros, que somos los más, la vida de las asociaciones y de la prensa profesional, retiremos nuestro apoyo á toda aquella que no simpatice con nuestra idea y no nos defienda.

Tercera: Que haremos por tener representación en las directivas de la Nacional, provinciales y de partido, con compañeros de nuestra categoría que defiendan é impongan nuestras aspiraciones.

Cuarta: Que se abra discusión sobre todo lo contenido en este manifiesto entre los maestros de concurso único é interinos, á fin de elevar á definitivas las bases y condiciones de este proyecto, de modo que constituyan el programa y la bandera que una á todos los maestros de nuestra categoría, de España y que hemos de defender hasta conseguir nuestro ideal.

Los que suscriben, maestros de concurso único é interinos del partido judicial de Gijón, aprueban el presente manifiesto, proyecto de nuestras aspiraciones, y desde hoy desean organizarse con todos sus compañeros de igual categoría de España, recibiendo todas las adhesiones que se les envíe, así como se acogerán á otro proyecto mejor que se presente, ó al definitivo que voten los maestros de esta categoría en España, siendo indiferente dirigirse para todo lo consignado á cualquiera de los firmantes.

Gijón y Diciembre 31 de 1908.—Roces, *Faustino Alvarez*; Cenero, *Leopoldo Calleja*; Baldornón, *Luis A. de Toledo*; Fontaciera, *Angel Fernández Diaz*; Hueces, *Zoila López*; Ruedes, *Amador García Sánchez*; Vega, *Santiago García Palacios y Ana María de Cué Gutiérrez*; Labandera, *Dolores Siero*; Pedreira, *Vicente Diaz Peláez y Dolores Pérez*; Granada, *Emilio Valdés y Sabina Fernández*; Rocés, *Ceferina Fernández*; Caldonés, *Fructuosa Alvarez*; Tacones, *Natividad Lama*; Serín, *Fernando Prado y Pilar Ureña*; Fresno, *Vicente Lombreaña*; Santurio, *José Fernández*; Deva, *Manuel Canal y Felisa Gómez*.—Siguen las firmas.» (Se suplica la reproducción.)

## SECCION OFICIAL

### INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

*Circular trasladando la Real orden de 25 de noviembre de 1908 por la que se amplía á veinte días el plazo señalado á los habilitados de los maestros de Instrucción pública para la presentación de las nóminas mensuales justificadas.*

El señor ministro de Hacienda ha dirigido á esta Intervención general, con fecha 25 de noviembre último, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:—Vista la instancia elevada á este Ministerio por don Julio Pellicer y Nogués, profesor de Instrucción pública, habilitado de los maestros de los partidos de Barbastro, Boltana, Fraga, Huesca, Jaca, Sariñena y Tamarite, en la que solicita se amplie á cuarenta y cinco días el plazo de diez que señala el art. 41 del Reglamento de la ordenación de pagos para la justificación de nóminas:

Resultando que el interesado funda su petición en la insuficiencia de dicho plazo á causa del gran número de partícipes á quienes hay que cursar sus haberes, y de los que es preciso recoger sus recibos, operaciones que se realizan con excesiva lentitud por estar muchos de ellos domiciliados en pueblos muy distantes de la capital con la que tienen difícil comunicación, sobre todo en invierno en que los caminos y carreteras quedan obstruidos por el tránsito á causa de las lluvias y nieves, razones que se tuvie-

ron en cuenta al dictar la Real orden de 5 de mayo de 1903, por la que se amplió á cuarenta y cinco días el plazo que para las mismas formalidades estaba señalado á los habilitados del clero:

Considerando que esta reclamación demuestra que lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la ordenación de pagos, no ha podido cumplirse por el habilitado que reclama y hace fundadamente sospechar que tampoco podrá cumplirse en otras provincias en que concurren iguales ó parecidas circunstancias, como ha ocurrido en Canarias, para cuya provincia, por virtud de igual reclamación de los habilitados de los maestros, se dictó la Real orden de 6 de abril de 1904 por la que se dispuso ampliar en aquel archipiélago á veinte días el plazo de diez para la presentación de nóminas en las oficinas provinciales de Hacienda:

Considerando que las indicadas razones hacen desde luego estimar que en el plazo de diez días no es fácil efectuar el abono de haberes á un personal numeroso y diseminado en pueblos de difícil comunicación con sus respectivos capitales, y por tanto debe autorizarse otro más en armonía con la índole del servicio de que se trata, si bien no debe ser el mismo establecido para los habilitados del clero que invoca el reclamante, sino el de veinte días que se concedió á Canarias, puesto que aparte de otros motivos, es de tener en cuenta que el territorio de aquéllos, abarca el de toda una Diócesis de extensión mucho mayor que la señalada á los Distritos de las habilitaciones de los maestros de Instrucción primaria.

S. M. el rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por V. I. se ha servido disponer se amplie para todas las provincias á veinte días el plazo que fija el art. 41 del Reglamento de ordenación de pagos del Estado para la presentación en las Intervenciones de Hacienda de las nóminas mensuales justificadas por los habilitados de los maestros, después de abonados sus haberes á los perceptores. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento y efectos procedentes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1908.—El interventor general, *José M.<sup>a</sup> de Retes*.

Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de..

\*\*

*Orden-circular de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes sobre cese preceptivo de los maestros jubilados:*

«Circular.—Esta Subsecretaría hace público, á los debidos efectos, que en 3 del actual ha expirado el plazo máximo de seis meses concedido por la Real orden de 22 de Junio de 1908, inserta en la *Gaceta* del 3 de Julio, para el cese de los maestros jubilados con anterioridad á esta última fecha, y por consiguiente, que todos los maestros á quienes afecte el cumplimiento de lo ordenado deben haber cesado ya en sus escuelas, cuyas vacantes se proveerán en la forma legal

determinada, siendo baja desde la misma fecha en sus respectivos destinos, con sujeción á las responsabilidades que se establecen en el caso tercero de la mencionada Real orden, que deberá ser cumplida estrictamente en lo sucesivo.

Madrid, 11 de Enero de 1909.—El subsecretario, *Silid.*»

(Gaceta de 17 Enero 1909.)

### TRIBUNA LIBRE

## A UN ARCHINECIO

Hace cerca de cincuenta años que leímos en la Biblia esta sentencia: *Stultorum infinitus est numerus* (el número de necios es infinito); y jamás hemos podido suponer (en los 37 años de práctica en la profesión) que entre nuestros compañeros hubiera uno tan negado de mollera, tan rudo de *capite*, tan obtuso de entendimiento, que se atreviese á officiar de doctor *in utroque* entre la clase, á dogmatizar *per se* sobre las aptitudes mentales de ella, definiendo *ex cathedra*: que entre los Maestros, principalmente de las últimas categorías, hay muchos que no merecen el nombre de tales.

¡A buena hora mangas verdes! Esto se sabía ya hace muchos siglos, como no ignoraban en ellos que lo mismo sucedía entre el clero, y en la magistratura, y en la milicia, y.... en todas las clases sociales, así de España como de toda la superficie terrestre.

¡Vaya un descubrimiento que ha hecho el *eruditísimo, omniscio, enciclopédico* maestrizo de El Ferrol, Sr. Landrove! Por las señas este individuo (á quien quizá conozcan en su casa) ha pretendido universalizar su personilla, ensanchar la esfera de su minúscula notoriedad, hacerse célebre en todo el ámbito profesional, por conceptuarse superhombre. Y al efecto, imitando á Eróstrato (quemando el templo de Diana), la emprende (cual otro Cain) contra sus hermanos de profesión, llenándolos de insultos, infamias, desvergüenzas.... peor que una verdulera.

¡Grandiosa educación dará á sus discípulos en lo recóndito de su centro docente, cuando tanta demuestra al escribir para el público! ¡Magnífica lección de amor, compasión, tolerancia, amistad y demás virtudes sociales análogas, desarrollará ante sus alumnos, si en sus escritos vomita ostensiblemente el virus ponzoñoso de los vicios contrarios!

Su comunicado inserto en el número 3271 de *El Magisterio Español*, indica plenamente que tiene hueco el cerebro; que su cabeza no tiene sesos, como muy acertadamente le ha dicho la Redacción del periódico, en las *dos advertencias* que le hacen, demostrándole que *se ha ido* por la tangente en su carta defensa, no ocupándose concretamente del asunto objeto de ella.

¡Y eso que tal *escribidor* parece blasona de ser muy leído y redicho, al manifestar que dirige y publica por sí un periódico: *El Aventino*. Si el contenido de éste es como las muestras que recientemente hemos visto, medrado está. Y lo extraño es que tal periódico tenga lectores, especialmente entre la clase docente, á quienes se podría aplicar aquella sentencia: «Dime lo que lees, y te diré lo que eres».

Item más: nuevo Quijote, resuelto á desfacer

entuetos, lleva su desprendimiento y abuegación hasta decir que votará contra sus propios intereses (¡fmpiate que estás de huevo!) en lo de ascender; si bien el *lila*, á renglón seguido, acomete con el hierro y el fuego á los infelices que disfrutamos los microscópicos haberes de 500 á 625 pesetas. (¡Los pobres... que se mueran! ¡Valiente perro de hortelano! ¡Ateme V. ese par de moscas por el rabo!)

A fin, pues, de *premiar* á tan *egregio, generoso, justiciero, sapientísimo, prudente, cortés y afectuoso* compañero, el que suscribe, infimo entre los infimos maestrillos de las infimas categorías, propone á los de éstas, en particular, y á la clase toda en general, lo siguiente:

1.º Que *ad perpetuam rei memoriam*, colecciona y publique *El Magisterio Español* todos los escritos que hayan visto la luz en los periódicos del ramo, así como los demás que hayan llegado á las respectivas redacciones, con ocasión del incidente que motiva estas líneas.

2.º Que por vía de *gratitud* de los *infimos* de nuestra clase al Sr. Landrove, le regalen aquéllos un lujoso ejemplar de dicha compilación, para recreo y solaz de aquél, vendiéndose los demás á cuantos reclamen tal obra.

3.º Que cuantos compañeros le dieron sus sufragios para ser vocal de la directiva de la Asociación Nacional, le retiren su confianza y pidan inmediatamente á dicha Junta que le expulse de su seno. Y

4.º Que en breve se constituya un tribunal de honor entre la clase, para juzgar la precitada conducta de tal individuo para con sus compañeros, no guardándoles (singularmente á los de las últimas categorías) los respetos, deferencias y cortesías que, no solo como hombres, sino especialmente como hermanos de profesión, merecen.

ALEJO HERNANDO.

Imón (Guadalajara) 12 Enero de 1909.

\*\*

## ¿Quedan Hermenéuticas?

Con latinajos, refranes, Hermenéuticas y la hábil aclaración de un párrafo—petición—de la instancia que la «Comisión permanente» de la «Asociación Nacional» dirigió á la «Junta central de primera enseñanza», pretende el Sr. Talavera, en el número 3261 de «El Magisterio Español», hacer creer á los Maestros de concurso único que ven opaco lo que en sí es diáfano y no admite réplica.

Pero es el caso, Sr. Talavera, que hay aclaraciones inverosímiles y eso ocurre con la de V., dicho sea salvando su parecer.

Los Maestros *infimos* seremos, si le place, unos *inocentes con gafas verdes*; necesitaremos, tal vez, leer uno ó mil tratados de Hermenéutica; pero en mi concepto, para entender un párrafo escrito en correcto castellano, como lo está aquel, sólo se necesita saber castellano y, alguna que otra vez, por si la intención no acompaña á las palabras, poseer nociones de *Gramática... parda*. Valga la vulgaridad.

Con estas nociones, y si se nos hace la merced de conceder nosel *sentido común* y el *instinto de conservación*, nos basta y sobra para protestar, con fundamento, una y mil veces, de aquella *bendita y caritativa* petición.

Dejando aparte si debemos ó no pasar de las ínfimas categorías, la aptitud profesional, las oposiciones y odiosas comparaciones en que se han ocupado otros compañeros *protestantes, soltando palos de ciego*, no tan fuera de lugar como se creyó en un principio, ¿qué dice, en suma, aquella instancia en lo que á nosotros se refiere? ¿Que bien esta cada *mochuelo* en su *olivo*? ¿Sí? Pues eso mismo hemos leído, y aun *entendido* algo más, todos los Maestros interesados en el asunto.

Yo, que no puedo ni quiero tomar á mi cargo la defensa de los Maestros de las ínfimas categorías porque «El Magisterio Español» la ha hecho ya magistralmente y con conocimiento de causa en su número 3265, y sin que me anime móvil alguno contra la «Asociación Nacional», á la que pertenezco y apporto mi granito de arena, protesto sin embargo, no de la forma ni palabras con que se pide nuestro estacionamiento en el proyectado escalafón, sino de la *petición misma* y de la velada é interesada intención que en ella se descubre. ¿Nos equivocamos? ¡Puede!

Sigan, pues, creyendo el Sr. Talavera y la «Comisión permanente» que necesitamos Hermenéuticas, *buenos consejos* y andaderas, mientras nosotros hacemos caso omiso de aclaraciones, que nada nuevo nos descubren, y que solo sirven para afirmarnos en la creencia de que se nos quiere hacer comulgar... *con ruedas de molino*.

¿Que no ha habido ofensa para los Maestros de *concurso único*? Hubiera sido *el colmo* de los *colmos* estampar en la solicitud consabida las siguientes palabras, atribuidas á un Vocal de la Directiva. «...hay—en las ínfimas categorías—muchos *torpones, logreros, ineducados, incultos, que no merecen lo que tienen...*» — «El Magisterio Español» en su número 3268—*¡Qué barbaridad!!... Y ¡¡¡qué amigos tienes, Colás!!!*

¿Qué tal? ¿Les parece á los señores de la «Comisión permanente» y Talavera que, tratada la cuestión bajo este aspecto, necesito yo también una Hermenéutica? En caso afirmativo, pagando y agradeciendo, pueden mandar á mi nombre un ejemplar en castellano, latín, francés, italiano, inglés ó alemán, según les plazca, garantizándoles de antemano que cualquiera de ellos me servirá para *aprender á desentrañar el sentido y... sobre todo, la intención del célebre párrafo de la «Comisión permanente» de la «Asociación Nacional».*

*¡Malditas sean las gafas verdes!... ¡¡Yo quiero ver claro!!... ¡¡¡zas!!!*

FEDERICO VILELLA,  
Maestro ínfimo.

Torrechuelo y Enero de 1909.

## DE ASOCIACIONES

ASOCIACIÓN DE MAESTROS DEL PARTIDO DE CIFUENTES

### CONVOCATORIA

La necesidad ineludible de discutir varios asuntos de gran interés para la clase, y las peticiones hechas por varios compañeros, son causas suficientes para que la Junta Directiva haya acordado convocar á reunión general á todos los Maestros de ambos sexos de este partido para el día 31 de Enero,

á las once de la mañana, en el local Escuela de niños de Cifuentes.

Se recomienda muy eficazmente la puntual asistencia; advirtiendo á los individuos que se hallen imposibilitados de acudir al llamamiento, comisionen á algún compañero, ó bien al Vicepresidente ó Secretario de la misma, quedando en un todo conformes con las decisiones votadas por los asistentes.

Cifuentes 20 de Enero de 1909.—El Vicepresidente, Balbino Toledano.—P. S. M.—El Secretario, Luis Gil Pérez.

Una estatua á Romanones

## ADHESIONES

Sr. D. Mariano Chueca, Presidente de la Asociación provincial del Magisterio:

Muy señor mío: Enterado del manifiesto del 3 del corriente respecto á la idea de erigir una estatua al Excmo. Sr. Conde de Romanones en esa capital, por ser ahí donde ha hecho su carrera política, como signo de agradecimiento al que con valentía supo ponerse en la disyuntiva de ó dejar la cartera ó que le aprobaran su obra en favor del Magisterio; esta Asociación parcial está conforme en todo y en la primera reunión general se tomará el referido acuerdo; porque habiendo sido este distrito representado en Cortes también por él, no quieren sus Maestros que conteste otra voz antes que la de ellos.

Suyo affmo. s. s. q. b. s. m.,

El Presidente,  
MANUEL BENITO.

## Retazos curiosos

**¡No mordáis el hilo!**

Las mujeres que cosen mucho se quejan frecuentemente de heridas en los labios, sin sospechar de dónde proceden. Es sencillamente, porque tienen la costumbre de morder el hilo para romperlo, en vez de cortarlo con unas tijeras.

Conviene mucho abstenerse de esta mala costumbre, sobre todo cuando se trabaja con seda, pues para dar á la segunda solidez y brillo, al fabricarla se la surmeje en un líquido á base de acetato de plomo, y la inflamación producida por esta tintura puede dar lugar á graves complicaciones.

Otro inconveniente tiene el hilo, y es que, al morderlo, se puede romper el esmalte de los dientes.

¡No mordáis el hilo, mujeres! El consejo es inmejorable, pero mucho nos tememos que seáis muy contadas las que nos hagáis caso. Todo ello, por culpa de la rutina, «la santa rutina...»

**El analfabetismo en España**

El Instituto Geográfico y Estadístico de Madrid acaba de publicar un trabajo en el que se clasifican los electores de todas las provincias por sus profesiones, estado, edad, etc., anotando el número de analfabetos existentes en cada una de ellas y que forman parte del cuerpo electoral.

He aquí la proporcionalidad del analfabetismo: Santander, 10 por 100; Burgos 10, Alava 13, Palencia 13, Segovia 14, Soria 15, Oviedo 17, León 17, Ma-

drid 18, Zamora 20, Valladolid 21, Salamanca 24, Vizcaya 26, Barcelona 26, Logroño 27, Guadalajara 27, Pontevedra 30, Navarra 32, Avila 32, Lugo 35, Gerona 37, Orense 39, Coruña 40, Guipúzcoa 43, Cáceres 44, Huesca 45, Teruel 46, Cuenca 46, Toledo 48, Lérida 48, Sevilla 49, Zaragoza 49, Cádiz 49, Tarragona 50, Huelva 50, Ciudad Real 53, Valencia 54, Badajoz 56, Albacete 59, Córdoba 58, Alicante 58, Murcia 62, Almería 62, Castellón 63, Málaga 64, Granada 64, Jaén 64.

Proporcionalidad para España: 42 por 100.

### Modo de dar duración á la madera

Una fuerte disolución de caparrosa verde aplicada bien caliente sobre la madera ya trabajada, la preserva tanto de podrirse por la humedad como de que sea roída por la polilla.

Las piezas pequeñas de madera ya trabajadas, siendo hervidas en disolución de caparrosa, casi vuélvense eternas.

Las piezas deben estar concluidas, porque la madera así preparada embota las herramientas cortantes que se le apliquen.

### Quince céntimos de electricidad

Para demostrar la perfección á que han llegado en nuestros tiempos las máquinas eléctricas de todo género, un ingeniero inglés ha calculado las diferentes cosas que pueden hacerse con una corriente eléctrica por valor de quince céntimos.

El resultado del cálculo es muy curioso. Por tan exigua cantidad se pueden limpiar eléctricamente 5.000 cuchillos, tener los pies calientes cinco horas, limpiar 75 pares de botas, esquilar cinco caballos, calentar unas tenacillas para el pelo durante cinco minutos diarios todo un año, y seis minutos los domingos; hacer andar un reloj eléctrico diez años; planchar 300 sombreros de copa; encender 3.000 cigarrillos; tocar con un piano eléctrico durante tres horas; levantar un peso de tres toneladas á 20 metros de altura en cuatro minutos; mantener calientes cuatro planchas durante una hora; calentar una cama para 62 horas; hacer hervir nueve cafeteras de agua; asar 15 filetes en un cuarto de hora; mover un ventilador grande durante seis horas; subir un ascensor 30 veces hasta un tercer piso, ó finalmente hacer andar un automóvil cinco kilómetros.

Sin duda donde vive ese ingeniero inglés se produce muy barata la electricidad. Más barata que en Guadalajara.

Y todavía se le ha escapado á ese ingeniero que con dicha cantidad de fluido pueden contársele los pelos á un cal'o, ó asar á la parrilla una pierna de la Osa mayor.

### Suscripción para remediar á los damnificados por los terremotos de Messina y Reggio.

	Pesetas
LA ORIENTACION.....	5
D. Antero Concha.....	5
D. Elicio Cotaina.....	1
D. Emilio Marlasca (Madrid).....	2
El niño José Pedromingo.....	> 25
La niña Filomena Pedromingo.....	> 25
» Cándida Pedromingo.....	> 25
<b>Suma.....</b>	<b>13 75</b>

La entrega de donativos puede hacerse hasta el último día de mes.

## Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

Sesión celebrada el día 22 de Enero de 1909

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS

Pasar á informe de Secretaría la instancia de don Ramón Escalante, maestro de Fuentenovilla, que solicita del Excmo. Sr. Ministro reconocimiento de servicios.

Quedar enterada de la aprobación de la Junta Central de primera enseñanza de los nombramientos interinos hechos por esta Junta.

Quedar asimismo enterada de haberse abierto las escuelas de Alocén é Illana, por haber desaparecido la epidemia.

Decir al Alcalde de Imón, que si el adulto que no admite el maestro, fué uno de los discólos que produjo escándalo en la Escuela en noches anteriores, no puede obligar al maestro á su admisión.

Dar un expresivo voto de gracias á los maestros de Valdepeñas de la Sierra y Taracena, D. Santos Viñuelas y D. Justo de las Heras, por los buenos resultados obtenidos en la enseñanza.

Conceder quince días de licencia, por enfermedad que justifica, á D.<sup>a</sup> Josefa Clemente, maestra de Valdearenas y decirla á la vez que es el máximo de licencia que las Juntas pueden conceder.

Quedar enterada de haberse concedido por la Junta local de Casa de Uceda, diez días de licencia á la maestra D.<sup>a</sup> Casta Pascual y de lo comunicado por los Alcaldes de Guijosa y Hontanares, sobre locales-escuelas.

Pasar á informe de las Juntas locales respectivas, las quejas sobre locales, producidas por D.<sup>a</sup> Encarnación Escobar y D. Antonio Jimeno, maestros de Sacecorbo y Villaseca de Henares, respectivamente.

Ordenar al Alcalde de Irueste que con toda urgencia proporcione al maestro de aquel pueblo un local para escuela que reúna condiciones.

## NOTICIAS

El día 18 del presente mes, fueron remitidos á la Junta Central los expedientes de jubilación por edad de los maestros de Cincovillas é Hita, D. Victoriano Tejedor y D. Gregorio Kello.

El día 20 tuvieron entrada en la Secretaría de la Junta las nóminas de personal de Enero de todos los partidos de esta provincia.

Los perceptores que aun no se han presentado á cobrar sus haberes del 4.º trimestre en la habilitación de pasivos del Magisterio, deben apresurarse á hacerlo, pues los 30 días que hay de plazo están para terminar.

Ha fallecido en Villaconejos (Madrid) el maestro que fué de aquel pueblo é inolvidable amigo nuestro, D. Ruperto Sanz Mesonero. Acompañamos en su pesar á su familia y muy particularmente á los también amigos los maestros de Torija y Valdeavellano, hermano y sobrino del finado, D. Pedro Sanz y D. Alejo Ibares.

Para resolver el expediente de viudedad de doña Celestina Sanz, se reclama á esta Junta provincial certificación del fallecimiento de la primera mujer



## ULTIMA HORA

de su difunto esposo, con expresión de si quedan hijos de aquel matrimonio; y para resolver el de clasificación del maestro de Romancos D. Andrés Casaret, se reclama igualmente la hoja de servicios certificada.

El maestro de Corduente D. Santiago Lario ha tomado posesión con el nuevo sueldo de 550 pesetas.

El Rectorado Central ha dejado sin efecto la renuncia presentada por doña Paula Bernal de su cargo de Maestra de la Escuela mixta de Robledo de Corpa.

Se ha nombrado un Delegado que incoe expediente acerca de las cuentas de material de adultos de las escuelas de esta provincia, año de 1937.

Nuestro estimado suscriptor el maestro de Riva de Saelices D. Claudio Ramírez, en un artículo que la falta de espacio nos impide publicar, protesta del atropello cometido por la Junta local de primera enseñanza de Rivarredonda, con el maestro de dicho pueblo, aludiendo á nuestro editorial del pasado número, y aboga porque todos los compañeros protesten de igual modo contra dicha Corporación.

D. Manuel Benito, presidente de la Asociación de Maestros del partido de Atienza, nos escribe deseando hagamos constar que, tiempo ha, remitió un comunicado que se extravió, haciendo presente á los maestros de dicho partido, que los que quieran pertenecer á la Sección de Socorros Mutuos de la Nacional, se dirijan, por conducto del Habilitado, á D. Mariano Chueca, representante en esta provincia. Este señor advierte á las asociaciones que mandaron las listas de socios que, mientras no le entreguen las correspondientes cuotas, la Nacional no los considera como tales, hallándose en este caso dos partidos que remitieron nutridas listas de socios.

Nuestro amigo D. Facundo Martínez, jefe de los trabajos estadísticos y profesor de francés de esta Normal de Maestras, ha sido propuesto al Ministerio de Estado para la Concesión de la Cruz de Isabel la Católica.

Sea enhorabuena.

### Digno de imitarse

En Romanones, pueblo de esta provincia, han sido reparados convenientemente, revocándolos por completo, los locales-escuelas de niños y niñas, así como también la casa-habitación destinada á la maestra.

El importe de dichas obras ha sido costado por el Ayuntamiento en primer término y todo el pueblo en general, pues una vez que abrió la suscripción para tal objeto, no ha habido un solo vecino que no haya contribuido con algo á medida de su posición pecuniaria.

Por lo mucho que escasean en esta provincia actos de esta índole, plácenos publicar esta noticia para provocar la imitación en los demás pueblos y felicitar á la vez al Ayuntamiento y vecindario de Romanones, así como á los Maestros particularmente, por ver conseguidos en parte sus anhelados deseos.

El Rectorado Central ha dispuesto que el maestro de Rivarredonda D. Gervasio Martínez de la Cruz, que fué declarado incurso en el artículo 171 de la Ley por abandono de destino, se encargue nuevamente de su Escuela, con pérdida de haberes desde que no está al frente de la misma.

Desde el lunes 25 queda abierto,—según circular que publicará el *Boletín oficial*— el pago del aumento gradual de sueldo corriente á los Maestros de esta provincia, en la Depositaria Pagaduría de la Diputación provincial.

## BIBLIOGRAFIA

### Contestaciones á los Programas de ingreso de la Sección auxiliar del Cuerpo de Prisiones.

Bajo este título se ha publicado por la Casa editorial de D. Antero Concha, de Guadalajara, un libro para la preparación de los Aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Prisiones, con las *Contestaciones* una por una á los programas reformados insertos en la *Gaceta* de 9 de Julio último, escrito por D. Felipe García y García, Administrador del Correccional de esta ciudad, ampliado con los modelos necesarios para el concurso y de los demás documentos de imprescindible uso de las Prisiones.

Los pedidos al editor ó al autor y en las principales librerías, al precio de 2 pesetas 50 céntimos.

## CORRESPONDENCIA

L. V.—Romanones.—Ni puede ni le conviene ese procedimiento. Se remitirán.

J. A. G.—Cañizar.—Recibidas. Con seguridad tomará posesión.

M. M.—Albares.—Recibida autorización. Se mandará cuando se cobre.

E. G.—Alocén.—Recibidas.

A. P.—Brihuega.—Se cobró y en el mismo día se abonó en cuenta.

C. H.—Valfermoso.—Se hará. Recibidas cuentas.

R. G.—Ablanque.—Remítalos con habilitado y se los devolverá con una hoja para certificar.

J. P.—Sacedón.—Mandado talonario, hechos ingresos, que venga Miguel á por talonario terminado.

M. F.—Albalate.—Recibidas; mejórese; se remitirán.

C. A.—Idem.—Se recibieron, fué olvido, eso ya veremos cuándo se hace. Esté tranquila. Me devuelven su recibo.

A. P.—Málaga.—Remitida á la Junta Central.

G. L.—La Puerta.—Solamente dos copias del título administrativo. Ninguna, ni la necesita para la renuncia. Sí.

L. I.—Morillejo.—Contestado á la mano. Son una misma persona.

A. N.—Mudnex.—Recibidas.

P. S.—Torija.—Idem.

M. M.—Peralveche.—Idem.

S. R.—Casasana.—Idem.

Establecimiento en Guadalajara  
10, Mayor Alta, 10



**MÁQUINAS**  
**SINGER y WHEELER & WILSON**  
**PARA COSER**



Establecimiento en Guadalajara  
10, Mayor Alta, 10

EXCLUSIVAS DE LA  
Compañía Singer de máquinas para coser  
Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales  
PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO, QUE SE DA GRATIS

**Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.**—Se ruega al público visite nuestros Establecimientos para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matices, punto vainica, etc. ejecutados con la máquina **Doméstica bobina central**, la misma que se emplea universalmente para las familias en todas las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

— ESTABLECIMIENTOS EN TODAS LAS PRINCIPALES POBLACIONES DE ESPAÑA —

**TALISMAN**

para combatir con verdadero éxito todas las alopecias en general, por rebeldes que se hayan mostrado á otros tratamientos, es la incomparable

Loción Capilar { **MÁGICA** } Oteín Abad

Cuantas personas usan un sólo frasco, con entusiasmo, enaltecen su eficacia y maravillosos efectos.

Es infalible para la regeneración del pelo, evitando su caída en todas las edades.

Poderoso vigorizador de los órganos mentales debilitados por excesivo trabajo intelectual, que ocasiona la prematura calvicie.

De indispensable aplicación á los niños para mayor desarrollo del cabello, que tanto embellece.

De venta en Droguerías, Farmacias, Perfumerías y Peluquerías. } **FRASCO 5 PESETAS**

PEDIDOS DIRECTOS A JOSE ABAD LOCION «MÁGICA» BARCELONA

Se desea un Agente exclusivo para la venta en Guadalajara

**¡¡Esta demostrado y no hay quien lo dude!!**

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

**La Tijera de Oro**

donde encontrarán gran surtido en paños, tricó y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida, 5 pesetas.

Ropas á medida á mitad de su precio.

Mayor baja, 8 y 10, GUADALAJARA

Sucursal de la sastrería madrileña

de JACOBO GORDO.—Alcalá de Henares

Nota. A todo el que se haga un traje en esta Casa, se le regalará un vale para hacerse gratis tres magníficos retratos en la fotografía e J. Blanco de esta capital.

**LA UNION Y EL**

COMPANIA DE

Dirección general:

OLÓZAGA, NÚM. 1.—MADRID



**FENIX ESPAÑOL**

SEGUROS REUNIDOS

Subdirección en Guadalajara:

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

(ESQUINA A LA DE ABASTOS)

Capital social desembolsado.....	12 millones de pesetas.
Primas y reservas .....	54 id. id.
SUMA.....	66 id. id.

**45 AÑOS DE EXISTENCIA**

PAGADO por siniestros desde su fundación, 130 millones de pesetas, ó sean 520 millones de reales. En el ramo de INCENDIOS garantiza edificios, comercios y mercancías, ajuar, ganados, caldos y cosechas en el campo y era.

En el ramo de VIDA contrata toda clase de combinaciones.

Para informes y hacer seguros puede dirigirse el público:

**En Guadalajara, al subdirector D. JULIAN RAMIREZ, Plaza de D. Pedro, 1, pral.**

AGENTES: D. Luis Ramirez, procurador; D. Enrique Ramirez, D. Rafael Garcia, D. Pablo Salvador. Atienza, D. Juan Asenjo.—Brihuega, D. Bernardo Gonzalez.—Cogolludo, D. Antonino Samper.—Cifuentes, D. Tomás Morales.—Molina, D. Jesús Gonzalez.—Pastrana, D. José Sarri.—Sacedón, D. Juan Julián Peñó é hijo.—Sigüenza, D. José Gamboa Muñoz y D. Pablo Navarro.—Jadraque, D. Manuel Rodríguez. —Humanes, D. Mariano Zurita.—Yunquera, D. Luis Dongil.—Torija, D. Benito Paniagua.—Mondéjar, D. Manuel Vicioso.—Hiendelaencina, D. Marcelino Crespe.—Horche, D. Andrés Aparicio.—El Casar, D. Severiano Pereda.—Almonacid, D. Martín Fuentes.—Mésones, D. Juan Andradas.—Matarrubia, D. Gerónimo Zurita.—Hita, D. Rafael Sánchez.—Villaseca de Uceda, D. Felipe Cristóbal.—Cerezo, D. Jesús Castillo.—Ledanca, D. Mateo Toledano.—Pozo de Guadalajara, D. Antonio Jaques.—Valdepeñas, D. Benito Cano.—Budia, D. Cayetano Romo.—Alcolea del Pinar, D. Ildefonso Tejedor.—El Cubille, D. José Tejedor.—Cirueas, D. Federico Cabellos.—Cabanillas, D. Blas Fuentes.